

Sr. Presidente del Consejo de Policía.
Madrid, 07/08/2019
Reg. Slda.: 792/29/19



D. Francisco Javier Herrera Lozano, Vocal del Consejo de Policía por la Escala Básica, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, mediante el presente escrito, **EXPONE:**

La situación sociopolítica de Cataluña, en donde una parte muy relevante de la ciudadanía defiende la separación unilateral de esa Comunidad Autónoma del resto de España, quebrando los principios constitucionales y de convivencia, genera una hostilidad muy importante no sólo contra los funcionarios que trabajan en la Administración General del Estado sino, específicamente, contra los que asumen la defensa legal de las instituciones y ejecutan las órdenes judiciales como Policía Judicial frente a ese proyecto secesionista.

A raíz del 1-O la tensión ha ido en aumento, provocando un alto nivel de hostilidad que se extiende al entorno personal de los policías nacionales, puesto que sus familiares se ven obligados a mantener en secreto la condición de agente de la autoridad de su marido/mujer/padre/madre para no verse sometidos a señalamiento, discriminación, insultos, vejaciones e incluso agresiones físicas. Esa clandestinidad impide realizar una vida normal, asentada en el entorno urbano en el que se trabaja, y provoca que los agentes traten de cambiar de plantilla en cuanto disponen del baremo necesario.

En el periodo 2012-2018 (hasta 01.06.2018), el número de efectivos destinados en plantillas de PN en Cataluña experimentó esta evolución:

- Barcelona: -13,59%
- Tarragona: -10,59%
- Lérida: -23,88%
- Gerona: -15,45%

Esa movilidad y desarraigo laboral desemboca, a su vez, en un déficit permanente de agentes que impide a los allí destinados ejercer sus funciones con la seguridad y garantías debidas. En un plano externo, hay dificultades serias para conseguir la cooperación de otras instituciones, empezando por los propios Mossos, en las gestiones diarias de las diferentes Unidades de las plantillas provinciales y/o locales.

Las cuantías que se perciben mensualmente en nómina como territorialidad (CES de la regla complementaria tercera del Catálogo de Puestos de Trabajo) se han mantenido desde que entrasen en vigor, el 01.01.2008, sin cambio alguno más allá de un incremento de unos céntimos por la actualización del IPC.

Por otro lado, la carestía de vida en Cataluña es más alta que en otros territorios de España. A día de hoy sigue siendo la CCAA en donde más ha crecido el IPC en estos años, por encima de la media nacional. Los datos de la provincia de Barcelona son incluso más relevantes, con 20 puntos de subida desde que entró en vigor el actual Catálogo de Puestos de Trabajo. Sin olvidar su fiscalidad, puesto que el pago de tributos en Cataluña es más elevado que en el resto de España.

En el sector de alquiler de vivienda, esencial para los policías nacionales que llegan destinados a esas plantillas, en el quinquenio 2014-2018 se produjo un incremento del coste medio mensual por vivienda del 29,43%. Si el análisis se centra en la compra de vivienda nueva, el aumento del precio medio en ese mismo periodo fue del 27,85%.

Con todas estas problemáticas existentes, siendo cada vez más acuciantes, esta Organización sindical considera que hay que adoptar medidas urgentes para que a los funcionarios policiales les interese ir destinados de forma voluntaria a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Por todo ello se **SOLICITA:**

Incremento en la cuantía económica del Plus de Territorialidad (regla complementaria tercera del Catálogo de Puestos de Trabajo) y mayor baremación por cada año de servicio prestado en las distintas plantillas de Cataluña.

Incluir un nuevo permiso especial en la Circular de la Dirección General de la Policía sobre Vacaciones, Permisos, Licencias y otras medidas de conciliación para los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía allí destinados.

Construcción de viviendas y/o residencias destinadas a alojar a los funcionarios, como existen en otras plantillas de nuestra Corporación y que contribuirían a paliar los perjuicios señalados.

Atentamente,



SUP
SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL
SECRETARIA DE ACCION SINDICAL